



**Castilla-La Mancha**

Intervención General  
Consejería de Hacienda, Administraciones  
Públicas y Transformación Digital  
Plaza Cardenal Silíceo, 2  
45071 Toledo

# **Manual de gestión**

## **Fondo de Compensación Interterritorial**

### **Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha**

**(Actualizado 30-06-2024)**



## **INDICE**

1. *Introducción y normativa aplicable*
2. *Proyectos financiables con los Fondos de Compensación*
3. *Presupuestación y asociación de partidas de gasto de la C.A. a los fondos propios asociados*
4. *Ejecución de los Fondos de Compensación*
5. *Control de los Fondos de Compensación Interterritorial Intervención General*
6. *FCI en la Cuenta General de la Comunidad Autónoma*

## **SIGLAS Y ABREVIATURAS**

*C.A.: Comunidad Autónoma*

*D.G. Dirección General*

*FCI: Fondo de Compensación Interterritorial*

*FPA: Fondo Propio Asociado*

*IG-JCCM: Intervención General de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*

*JCCM: Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha*

*PEP: Proyecto de ejecución presupuestaria*

*S.G.: Secretaría General*

*TAREA: Sistema de información económico-financiera de la JCCM*



## 1) INTRODUCCIÓN Y NORMATIVA APLICABLE

*Los Fondos de Compensación Interterritorial (FCI) constituyen un recurso de las Comunidades Autónomas cuya finalidad es corregir los desequilibrios económicos interterritoriales y hacer efectivo el principio de solidaridad (artículos 157.1 y 158.2 de la Constitución Española).*

*La Intervención General de la JCCM realiza la ejecución del seguimiento y control del FCI mediante el estudio de la evolución del FCI asignado a la C.A, efectúa las peticiones de fondos y promueve y plantea las modificaciones cuantitativas o cualitativas de los proyectos para la correcta ejecución del FCI.*

### **Normativa aplicable:**

- *Ley 22/2001, de 27 de diciembre reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.*
- *Ley 23/2009, de 18 de diciembre, de modificación de la Ley 22/2001, de 27 de diciembre, reguladora de los Fondos de Compensación Interterritorial.*
- *Decreto Legislativo 1/2002 de 19 de noviembre de 2002 que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Hacienda de C-LM.*
- *Leyes de presupuestos anuales del Estado y Comunidad Autónoma.*
- *Decreto 10/2016, de estructura y funciones de la IG-JCCM.*

## 2) PROYECTOS FINANCIABLES CON LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN

*La D.G. de Presupuestos de la JCCM propone a la Administración General del Estado los proyectos que la Comunidad Autónoma considera deben incluirse en los presupuestos del ejercicio siguiente y que se financiarán con FCI.*

*La elección de los proyectos financiables con los Fondos se efectuará de común acuerdo entre la Administración General de Estado y las Comunidades Autónomas, en el seno del Comité de Inversiones Públicas.*

*Los Presupuestos Generales del Estado de cada ejercicio económico recogerán una relación expresa de los proyectos de inversión que se financien con cargo a los Fondos.*

*La Dirección General de Presupuestos de la JCCM incorpora la información necesaria de los proyectos FCI aprobados para la C.A. de Castilla-La Mancha en la aplicación "SIENA" del Ministerio de Hacienda y Función Pública.*

*En los últimos ejercicios, de manera recurrente, los proyectos propuestos por la C.A. de Castilla-La Mancha para ser financiados al 100% por FCI son **proyectos "GENERALES"** dirigidos a:*

- *Infraestructuras y equipamiento en carreteras*
- *Infraestructuras y equipamiento en centros educativos*
- *Infraestructuras y equipamiento de carácter social*



*- Infraestructuras y equipamiento sanitario*

*Para la justificación de los proyectos “generales” de FCI, se recurre al gasto en inversión, y en ocasiones al gasto de transferencias de capital que se desprende de aplicaciones presupuestarias que se “etiquetan”, con carácter general, con un fondo propio asociado (FPA), facilitando y garantizando en cualquier momento, un seguimiento adecuado, separado y suficiente de la ejecución presupuestaria y permitiendo determinar si se cumple con las circunstancias necesarias para solicitar al Estado el retorno de fondos. Este gasto asociado al fondo propio asociado (FPA) solo será financiado por FCI o por FCI y fondos propios, garantizándose que pueda cofinanciarse con otro tipo de fondo (FEDER, FSE...).*

**3) PRESUPUESTACIÓN Y ASOCIACIÓN DE PARTIDAS DE GASTO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA A LOS FONDOS PROPIOS ASOCIADOS**

*La D.G. de Presupuestos promueve de las Consejerías la presupuestación inicial y concreta del gasto (conforme a la ley 22/2001 de 27 de diciembre) que servirá, con base en su ejecución presupuestaria, de justificación del FCI. Esta presupuestación se realiza en un módulo específico de financiación diseñado en el sistema económico financiero de la Junta (TAREA). Con la incorporación de los fondos propios asociados se ha conseguido realizar un seguimiento más exhaustivo de los proyectos “generales” financiados por FCI, se evita que un gasto sea financiado por otro tipo de fondo y se consigue una mayor implicación inicial de los Centros Gestores del gasto en la gestión del FCI.*

*La incorporación de los saldos de dispuesto, así como los gastos plurianuales de una aplicación presupuestaria de gasto que esté asociada a un fondo propio asociado de FCI, permite el seguimiento en el tiempo de la ejecución de estas inversiones.*

**4) EJECUCIÓN DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN**

*Las partidas presupuestarias de gasto asociadas al FCI son gestionadas por las Secciones Presupuestarias (Consejerías) pero es la Intervención General de la JCCM quien realiza el seguimiento de la evolución y ejecución del presupuesto asignado a FCI. La Intervención General efectúa las peticiones de fondos y promueve y plantea las modificaciones cuantitativas o cualitativas de los proyectos “globales” que en su caso sean necesarias para la correcta ejecución del FCI.*

*El sistema de información contable de la JCCM permite analizar la ejecución presupuestaria de los proyectos financiados con FCI. Los informes que se obtienen muestran las fases de ejecución presupuestaria de las aplicaciones que están asociados al Fondo Propio Asociado correspondiente al “FCI” (Compensación o Complementario).*

*Excepcionalmente se puede incorporar en el sistema de información económico financiero un gasto que inicialmente estuviese previsto que se financiase con fondos propios, en cualquier caso, se garantiza el adecuado seguimiento de la ejecución del FCI a través del propio sistema.*

**4.1 Peticiones de fondos**

*Las peticiones de fondos se realizan en modelos normalizados, firmados y remitidos por la Intervención General de la JCCM a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local.*



*Realizada una petición de fondos a la Secretaría General, la Intervención General de la JCCM reconoce un derecho por el importe de la petición de fondos realizada.*

\* *Primera petición de fondos: El 25% del importe de cada proyecto cuando se cumplen las condiciones impuestas en la normativa aplicable. Analizamos la ejecución presupuestaria en fase de dispuesto de cada proyecto.*

\* *Segunda petición de fondos: El 50 % del importe de cada proyecto cuando la ejecución de este se haya efectuado en igual porcentaje, debiendo haber transcurrido al menos dos trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refieran los Fondos. Analizamos que la fase de obligado del total del gasto asociado al FPA009003 (F. Compensación) o al FPA009004 (F. Complementario), haya alcanzado el 50% del importe del proyecto.*

\* *Tercera petición de fondos: El 25 % restante cuando se haya ejecutado la totalidad del proyecto, debiendo haber transcurrido, al menos, tres trimestres desde la iniciación del ejercicio al que se refieran los Fondos. Analizamos que la fase de obligado del total del gasto asociado al FPA009003 (F. Compensación) o al FPA009004 (F. Complementario), haya alcanzado el 100% del importe del proyecto.*

*En el caso de que se haya solicitado a la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local el desdoblamiento de algún proyecto para justificar a través del capítulo 7 de gastos, referido a transferencias de capital, las peticiones de fondos de este proyecto desdoblado se realizarán por cuartas partes trimestrales desde el acuerdo de concesión de la transferencia por los órganos competentes.*

*Los proyectos financiados por el FCI son proyectos genéricos y el gasto asociado a los fondos propios asociados (FPA-FCI), es el gasto que justifica y determina si las peticiones de fondos pueden ser realizadas.*

*La asignación de créditos iniciales con FPA-FCI por importe superior al importe a justificar tiene como finalidad asegurar que la cifra de obligado contable llegará, a lo largo del ejercicio, a alcanzar un importe igual o superior al importe a justificar. (consiguiendo prevenir posibles inejecuciones de determinados gastos “concretos” que inicialmente estaban previstos para justificar FCI).*

**4.2) Modificaciones de proyectos de FCI:** *La Intervención General de la JCCM es quien promueve y plantea las modificaciones cuantitativas y/o cualitativas de proyectos “GENERALES” que en su caso sean necesarias para la correcta ejecución del FCI.*

- **Modificación cuantitativa de proyectos:** *Cuando sea necesario disminuir la dotación de uno o varios proyectos habrá que aumentar la dotación de otro u otros proyectos en la misma cuantía. La cuantía global del Fondo resulta inalterada. El titular de la Consejería de Hacienda es quien aprueba la modificación a propuesta de la D.G. de Presupuestos. La D.G. de Presupuestos debe realizar las anotaciones modificativas en la aplicación SIENA.*



- **Modificación cualitativa de proyectos:** Si lo que se pretende es dotar de cuantía a un nuevo proyecto "general", se debe disminuir por la misma cuantía otro u otros proyectos ya existentes. La cuantía global del Fondo resulta inalterada. El titular de la Consejería de Hacienda es quien aprueba la modificación a propuesta de la D.G. de Presupuestos. En este caso la tramitación finaliza con la autorización del Comité de Inversiones Públicas. La D.G. de Presupuestos debe realizar las anotaciones modificativas en la aplicación SIENA.

#### **4.3) Modificaciones presupuestarias:**

*Modificaciones de los créditos iniciales: Con carácter general son traslados de crédito entre los códigos PEP de proyectos (el crédito de una obra que no se va a realizar se traslada al crédito de una obra que sigue adelante, con la misma partida presupuestaria, pero diferente código PEP de proyecto de gasto) y a transferencias de crédito entre diferentes partidas presupuestarias.*

### **5) CONTROL DE LOS FONDOS DE COMPENSACIÓN INTERTERRITORIAL**

*Sobre la base de la no existencia de circunstancias singulares que evidencien riesgos específicos derivados de la naturaleza propia de la fuente de financiación procedente del FCI, no se ha considerado necesario implementar un sistema de control específico que se superponga al propio control interno que se realiza sobre la ejecución presupuestaria de los ingresos y gastos públicos.*

*La Intervención General se encarga de realizar un seguimiento constante y continuo de la ejecución presupuestaria del gasto asociado a FCI con el fin de constatar el cumplimiento de los requisitos necesarios que posibilitan la petición, ante la S.G. de Coordinación Autonómica y Local, del retorno de los fondos asignados al FCI de Castilla-La Mancha.*

*El control externo, realizado anualmente por la Cámara de Cuentas de Castilla-La Mancha constata el cumplimiento de la legalidad en la gestión de los Fondos, mediante un informe separado y suficiente de todos los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial.*

*El control parlamentario de los proyectos financiados con cargo a los Fondos de Compensación Interterritorial y la valoración de su impacto conjunto en la corrección de los desequilibrios interterritoriales se llevará a cabo por las Cortes Generales a través de la Comisión General de las Comunidades Autónomas del Senado, y por la Asamblea Legislativa de la Comunidad Autónoma.*

### **6) FCI EN LA CUENTA GENERAL DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA**

*Anualmente se implementará en la cuenta general de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha información sobre los proyectos financiados con FCI durante el ejercicio. Esta información incluirá el importe aprobado para cada proyecto, y la ejecución*



presupuestaria a nivel de proyecto que comprenderá el crédito definitivo, el importe comprometido, obligado y pagado. También se informará sobre los derechos reconocidos y cobrados.

**Relación de proyectos financiados con FCI- Ejercicio \_\_\_\_\_**

Proyecto		Ejercicio	Importe del proyecto	Gasto Comprometido	Obligado	Pagos de corriente	Pagos de cerrado	Total pagos	Derechos reconocidos y cobrados			
Número	Denominación								Derechos reconocidos	Cobros de corriente	Cobros de cerrado	Total cobros
<b>Total Fondo de Compensación:</b>												
<b>Total Fondo Complementario:</b>												
<b>Total Fondo de Compensación + Fondo Complementario:</b>												

Importes en euros